



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 014-OEA/HHV-2025

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 mayo de 2025

**Visto**, el Expediente N° 25MP-04978-00, que contiene la Nota Informativa N° 155-DAT/N°108-OP-HHV-2025 e Informe Técnico N° 002-ETCP-HHV-2025, sobre alta de bienes muebles patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán por la causal de aceptación de donación.

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un Órgano Desconcentrado dependiente del Ministerio de salud, acreditada en el III Nivel de complejidad especializada en Psiquiatría y la atención en la salud mental. En ese sentido realiza actividades asistenciales, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, actividades de docencia a nivel de pregrado, postgrado y de investigación, contribuyendo así en el desarrollo de la medicina psiquiátrica en el campo de la Salud Mental, siendo un establecimiento de Referencia Nacional;

Que, en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, en el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, se define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; así como se define en el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el artículo 7° de la precitada Directiva se señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva se describe que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;



Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva se establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando a decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue; Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la misma Directiva precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la Directiva acotada señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando que entre las causales de alta establecidas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la misma Directiva se encuentra la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF del documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 002-ETCP-HHV-2025 del 12 de mayo de 2025, donde concluye que: "De acuerdo a la documentación descrita, la donación de las 20 sillas de ruedas es por encargo del Sr. Carlos Enrique Revolo de la Torre Bueno, representado por Caritas Lima; donación que asciende a la suma de Dos Mil Ochocientos Seis con 68/100 Soles (S/ 2,806.68), según consta en el Acta de Entrega-Recepción de Bienes, en beneficio de los pacientes en condición de vulnerabilidad del Servicio de Hospitalización, siendo procedente la aceptación de la donación, adquisición que debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al inventario institucional del bien mueble patrimonial donado mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, bienes que se detalla en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 187-OAJ-HHV-2025;

Con el visado de la Coordinación de Control Patrimonial, de la Jefatura de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 014 -OEA/HHV-2025

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 mayo de 2025

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-EF/54.01, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas en la Actualización del Manual de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 373-DG/HHV-2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aceptar** la donación de los bienes muebles nuevos; otorgado por encargo del Sr. Carlos Enrique Revoló De la Torre Bueno, representado por **Caritas Lima**; en beneficio de los pacientes en condición de vulnerabilidad del Hospital Hermilio Valdizán, cuyo valor monetario total asciende a la suma de S/ 2,806.68 (Dos Mil Ochocientos Seis con 68/100 Soles) según Acta de Entrega – Recepción.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el alta contable y patrimonial de los bienes muebles, donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

**ARTÍCULO 3°.- Agradecer** al Sr. Carlos Enrique Revoló De la Torre Bueno, por la donación de los bienes muebles otorgado a favor del Hospital Hermilio Valdizán.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Unidad Funcional de Integración Contable de la Oficina de Economía, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CERA/RFS/CRMA  
DISTRIBUCIÓN  
DG.  
OEA  
OL  
OAI





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES

Siendo las 10.00 am del día 05 de Mayo del 2025, en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán, ubicada en Carretera Central Km 3.5 del distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, se reúnen:

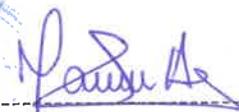
Por parte del Hospital Hermilio Valdizán:	Por parte del Arzobispado de Lima
Julio Cesar Chachi Gambini	Mariella Balletta Chávez
D.N.I. N° 07434592	D.N.I. N° 07629456
Coordinador E.T. Control Patrimonial	Oficina de Donaciones

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega de los bienes muebles descritos en el Apéndice "A" "Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales", por la Donación de 20 Sillas de Ruedas nuevas, a favor del Hospital Hermilio Valdizán por parte de Caritas Lima.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado de los bienes entregados, firman la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:

Por la recepción:

  
  
-----  
Mariella Balletta Chávez  
Oficina de Donaciones  
Arzobispado de Lima

  
  
-----  
Bach. Julio Cesar Chachi Gambini  
Coordinador E. T. Control Patrimonial  
-----  
Julio Cesar Chachi Gambini  
Coordinador E. T. Control Patrimonial  
Hospital Hermilio Valdizán



APENDICE A  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (SOLES)	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
2	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
3	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
4	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
5	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
6	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
7	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
8	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
9	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
10	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
11	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
12	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
13	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
14	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
15	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
16	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
17	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
18	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
19	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
20	53649379	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	SYV100YHF06	NEGRO	97x27x86cm	-	NUEVO	9105.0303	S/. 140.334	DONACION	
<b>TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>										<b>S/. 2,806.68</b>		

